

Acordaron se una dha Carta del Libro Capitu-
 lar, se guarden y cumpla en todas sus Partes; y por an-
 xa que tenga efecto, davan, y dieron su Comision a
 los Señores Lic. do. D. Lino de Ph. Man. Canovas,
 y D. Juan de Canovas Man. Capitulares de
 este Ayuntamiento, quienes practiquen quanto
 sea condveniente ha que no se retraxe tan urgente
 servicio, valiendose para ello de el Auxilio de la
 Real Jurisdiccion si fuese necesario, lo que replica-
 van al Sr. Gov. Presidente de este Ayun-
 tamiento para que por su Santa Contribu-
 se: Lo que se ra que testimonio de este Acuer-
 do y de dho. Oficio para ponerlo en noti-
 cia de el Sr. Intendente con respeto ala Apro-
 vacion y Abono en cuentas de Propios de los
 gastos que se ocasionen; Lixto por el
 Sr. Governador: Dijo estava pronto ha
 Auxiliar contra Real Jurisdiccion que exer-
 ce en quanto durara; y que se contesto a dho.
 Ayuntamiento de la Villa de Mazarron, con
 testimonio de este Acuerdo; Asi lo Acorda-
 ron y firmaron, damos Fee.

D. Valero de Juan Antonio D. Lino de Canovas
 D. Alfonso Juan Ramon
 D. Juan de Man. Canovas
 D. Roque Muñoz Ramon
 D. Juan de Canovas Man. Canovas
 D. Donato Toral Canovas Ferrn
 Juan Diego Ruiz Juan Anselmo Navas

